



COLEGIO CRISTIANO EMMANUEL

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO 2018

El presente documento es de carácter normativo, formativo y orientador cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los apoderados, alumnos y alumnas del Establecimiento.

Este reglamento es consecuente y complementario con el Proyecto Educativo Institucional que sustenta al colegio. Tiene por finalidad reguardar el mínimo orden necesario para llevar a cabo el quehacer educativo del Establecimiento.

Cada año se realiza una revisión del reglamento vigente con el fin de normar aquellas situaciones no contempladas, o para modificar aquellas normativas que en la práctica han demostrado ser deficientes.

Les animo guardar el estricto cumplimiento de todas las normas contenidas en este documento, para que como pueblo de Dios, demos testimonio de lo comprometidos que estamos con la educación de nuestros hijos.

Asimismo, reitero que la responsabilidad de la formación de los hijos ha sido dada por Dios a los padres, con el objetivo de presentarlos como hijos al Padre Celestial, objetivo que demanda la colaboración coyuntural entre padres, hijos y comunidad educativa, como miembros del Cuerpo de Cristo: Por esto, nuestro Proyecto Educativo Institucional demanda la participación activa de la familia en el quehacer formativo de los niños, formación que requiere un entorno valórico, disciplinado y organizado.

Atentamente en Jesús Señor,

Cristián Cerda Meneses
Director.



El alumno o alumna que se integra al Colegio Cristiano Emmanuel incorpora inmediatamente a su apoderado, el cuál, además de representarlo y velar por el cumplimiento de sus deberes, deberá asumir su rol como tal, frente a los compromisos contraídos con esta Comunidad Educativa

Periódicamente se reunirá el Consejo de Profesores para evaluar el desempeño de los alumnos y las alumnas en los aspectos académicos y disciplinarios, y propondrá acciones remediales de acuerdo con los distintos casos.

1.- CUADERNO DE COMUNICACIONES

- 1.1 Todo alumno debe asistir siempre a clases con su cuaderno de comunicaciones, debidamente identificado y forrado de color rojo.
- 1.2 Toda información entre el colegio y el apoderado debe ser por escrito en el cuaderno de comunicaciones. Este será el único medio oficial. El correo electrónico solo será para contacto, solicitar entrevista con algún docente o directivo del Colegio.
- 1.3 Es deber del apoderado revisar día a día, sí su hijo lleva alguna información de parte del colegio. Especialmente los apoderados de kínder a 4^a año básico.
- 1.4 Será deber de todos los alumnos(as) de 5^a año básico a NM4 mostrar las comunicaciones que envía el colegio a través de los distintos estamentos.

2.- HORARIO DE CLASES

- **Kinder:**
Lunes a viernes de 08:15 a 13:00 horas.
- **Primero y Segundo Año Básico**
Lunes a viernes de 08:15 a 13:00 horas.
- **3^a Año Básico a 8^a Año Básico: Jornada Escolar Completa.**
Lunes a jueves de 08:15 a 15:40 horas.
Viernes de 08:15 a 13:15 horas.
Colación de 13:15 a 14:00 horas.
- **Primer y Segundo año medio: Jornada Escolar Completa.**



*Lunes a jueves de 08:15 a 16:25 horas.
Viernes de 08:15 a 13:15 horas.
Colación de 13:15 a 14:00 horas.*

- **Tercero y Cuarto año medio:** Jornada Escolar Completa.

*Lunes a jueves de 08:15 a 17:10 horas.
Viernes de 08:15 a 13:15 horas.
Colación de 13:15 a 14:00 horas.*

- 2.1- Los alumnos y alumnas deben cumplir estrictamente con los horarios de entrada y salida de clases.
- 2.2- Los atrasos se consideran pasados cinco minutos de la hora de inicio de clases, luego de este tiempo, el atraso del alumno(a) quedará registrado. Al tercer atraso el alumno(a) quedará automáticamente suspendido de clases, debiendo reintegrarse a sus actividades escolares, sólo con la presencia del apoderado en Inspectoría.
- 2.3- La suspensión por atraso quedará registrada en la hoja de vida del alumno en el libro de clases.
- 2.4- El alumno o alumna que ingrese al colegio en el horario que se considera como atraso, podrá ingresar al aula a las 08:45 horas, debiendo permanecer en Inspectoría durante el lapso antes indicado (se excluyen los períodos de bajas temperaturas).
- 2.5- Los alumnos que lleguen atrasados después de las 08:45 horas, deben presentarse con el apoderado, con comunicación ó certificado médico, de lo contrario, se llamará apoderado para que se presente en el colegio y dar las explicaciones correspondientes.
- 2.6- Encargado de registrar los atrasos será el Inspector Juan Olea Rojas.
- 2.7- La salida de un alumno o alumna antes del término de la jornada, debe ser realizada por el apoderado en forma personal. El cual deberá firmar el libro de registro de salida. En ningún caso por teléfono ni por escrito.
- 2.8- Toda modificación de horario que disponga el colegio, será comunicada por escrito.

3.

APODERADOS

- 3.1- Está prohibido el ingreso de los apoderados al Establecimiento en los horarios de entrada, salida de los alumnos(as) y horario de colación.



- 3.2- Los pagos de mensualidad se deberán realizar de lunes a viernes, desde las 08:30 hasta las 13:00 horas y de 15:00 a 17: 30 horas en oficina de contabilidad.
- 3.3- El retiro o solicitud de documentos se realizará en secretaría, con el hermano Iván Huaraleo, en el horario de 08:30 a 12:45 horas. Todo documento se entregará después de 48 horas de haberlo pedido.
- 3.4- La atención a los apoderados en biblioteca es el siguiente: *lunes a miércoles de 15:00 a 16:00 horas.*

4.

ASISTENCIA

Es deber de los alumnos asistir al total de los días de clases del año escolar.

- 4.1- Toda inasistencia debe ser justificada por escrito en el cuaderno de comunicaciones. Si la inasistencia se debe a razones de salud, se debe presentar el correspondiente certificado médico al profesor jefe (copia del certificado).
- 4.2- La inasistencia de un año escolar lectivo, no debe ser superior al 10% del total de días de clases (23 días aproximadamente), en caso de ser mayor a este porcentaje el alumno o alumna incurre en una causal de repitencia.
- 4.3- Las inasistencias a las pruebas serán justificadas solamente con certificado médico. Si la causal de la inasistencia es de otra índole, el apoderado deberá presentarse en forma personal y dar las explicaciones al profesor que corresponda, de lo que se dejará constancia por escrito. De lo contrario, el alumno o alumna será evaluado(a) con una escala inferior a la que ha sido evaluado el resto del curso. Esta norma también es aplicable en el punto 2.3 (ver reglamento de evaluación).
- 4.4- Los alumnos y alumnas que no respeten el toque de campana que indica ingresar al aula, serán anotados en su hoja de vida del libro de clases.
- 4.5- Los alumnos no debieran ser retirados antes del término de la jornada escolar.
- 4.6- El apoderado que retire a su hijo(a) debe presentar documento que avale el retiro del alumno(a) y no puede hacerlo más de tres veces en el mes.
- 4.7- Si el apoderado se excede en el número de retiros, será citado por inspectoría.



5.

RESTRICCIONES

- 5.1- En caso de que los alumnos y alumnas asistan al Establecimiento con teléfonos celulares, no se deberá dar un mal uso de ellos. Tampoco podrán los alumnos portar objetos de valor durante su estadía en el Establecimiento (juguetes electrónicos, tabletas, entre otros). Queda, además prohibido manipular estos aparatos durante el periodo de clases. **El colegio no se hará responsable por la pérdida o deterioro de estos objetos.**
- 5.2- **Los celulares deben permanecer apagados durante las clases y los alumnos(as) no deben escuchar música durante el desarrollo de las mismas.**
- 5.3- **Los alumnos(as) no pueden filmar y sacar fotos en el aula y fuera de ella, está estrictamente prohibido, a menos que se trate de una actividad con fines pedagógicos y guiada por un profesor o profesora del Establecimiento.**

6.

UNIFORMES

- 6.1- El uso del uniforme en este Establecimiento Educacional es de carácter obligatorio según acuerdo del Consejo Escolar y la Directiva del Centro de Padres. Si un alumno o alumna no cumple con esta norma, debe especificarse la razón de ello por escrito en el cuaderno de comunicaciones a la Subdirección del Colegio.

Para el período escolar 2017 el uniforme que usarán los alumnos(as), será el siguiente:

- **Alumnas:** Zapatos negro, calceta de color gris, falda gris, polera gris del colegio y/o blusa blanca, chaleco azul marino.
 - **Alumnos:** Pantalón gris, polera gris del colegio y/o camisa blanca, zapatos negros y chaleco azul marino.
- 6.2- En época invernal o de bajas temperaturas, los alumnos y alumnas podrán asistir al colegio con **parka de color azul marino**. Las niñas podrán usar un pantalón de paño color gris o panty de color gris.
- 6.3- El día que los alumnos(as) tengan clases de educación física, los alumnos de kínder a 5° año básico pueden venir con buzo desde sus casas. Los alumnos de 6° año a 4° Medio deben cambiarse en el Colegio antes de la realización de la mencionada asignatura.
- 6.4- **Asignatura de Educación Física:** En esta asignatura, los alumnos y alumnas de kínder a 4° Año Medio deberán usar el siguiente uniforme: *polera blanca cuello polo, calcetas blancas, pantalón de buzo azul marino o short del mismo color*. De no presentarse con este uniforme el (la) alumno(a) quedará ausente de la clase de



educación física y pueden verse afectadas sus calificaciones en la asignatura. Además, deberán portar sus útiles de aseo personal: *toalla, jabón, shampoo, desodorante y peineta*.

Al término de la clase, los alumnos y alumnas **deberán cambiarse de vestimenta (6° básico a 4° medio)** y presentarse a la clase siguiente con uniforme de colegio y debidamente aseados(as).

- 6.5- Los estudiantes de Octavo Año básico y Cuarto año Medio, previa autorización del Equipo Directivo, podrán diseñar y usar polerón generacional.
- 6.6- Toda prenda de uniforme debe estar marcada con el nombre y apellido del alumno(a). El colegio **NO** se hará responsable de la pérdida de vestuario escolar.
- 6.7- En caso de pérdida de alguna prenda de vestir escolar, aquellas que se encuentren en el patio, se recogerán y depositarán en un baúl de color azul, para efectos de que los apoderados puedan ir a buscarlas y retirarlas. El apoderado, además podrá consultar al personal auxiliar del colegio (Rodolfo López y Marina Medina). Dicha consulta se debe efectuar, teniendo en consideración que el personal auxiliar del Establecimiento no es responsable del cuidado de la vestimenta de su pupilo(a).

7. ÚTILES ESCOLARES

- 7.1- Las listas de útiles solicitadas por los profesores estarán disponibles en la página web del colegio (www.emmanuel.cl) a contar del jueves 22 de diciembre 2017, para ser presentadas en la **segunda semana de marzo del 2018**.
- 7.2- Es deber del apoderado proveer oportunamente de los distintos materiales que soliciten los profesores para los trabajos específicos que desarrollen los alumnos durante el año escolar. La no presentación de los materiales por parte del alumno(a) en el día requerido, será causal de la aplicación de una evaluación inferior de la actividad, según lo estipula el Reglamento de Evaluación del colegio.
- 7.3- No se recibirán trabajos o materiales en Inspectoría o Secretaría después del horario de entrada de los alumnos, ya que no se llevarán a la sala para no interrumpir las clases.
- 7.4- **Los materiales solicitados en las actividades JEC son igualmente obligatorios y de no presentarse el alumno(a) con ellos, perjudicará la optimización de los aprendizajes de los alumnos y alumnas.**
- 7.5- **La Biblia** es un material obligatorio, entre los útiles escolares. Los alumnos y alumnas deben presentarse con Biblia a la clase de Religión.

HIGIENE



8.

- 8.1- Los alumnos y alumnas deben presentarse cada día a la jornada de clases correctamente aseados y con su uniforme limpio.
- 8.2- Se enfatizará el cuidado de la pediculosis. Para este efecto, el profesor jefe realizará una revisión periódica y enviará una comunicación al apoderado de cuyo alumno(a) evidencie pediculosis. Si esta situación persiste, el profesor jefe citará al apoderado para conversar al respecto y tomar las medidas necesarias.
- 8.3- Los alumnos de Kinder a 4° Medio deben usar el pelo corto, sin cortes extravagantes, no rapado ni teñido. Además, se prohíben los aros, piercing, muñequeras con metal, gorros de colores, pañuelos en la cabeza o cuello, poleras o polerones de colores.

Los alumnos de Enseñanza Media deben asistir afeitados al colegio.

- 8.4- En cuanto a las alumnas y el uso de accesorios: deberán usar el pelo normal, no rapado ni teñido, sin cortes extravagantes. No se aceptará el uso de aros colgantes, collares, pulseras y no más de un aro por oreja.
Las alumnas no deben asistir maquilladas al colegio ni maquillarse durante las horas de clases.
- 8.5- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de piercing y tatuajes.

9.

CITACIONES AL APODERADO

- 9.1- Es deber del apoderado asistir a toda citación solicitada por el profesor jefe, profesor de asignatura, Inspectoría, U.T.P, Administración y Dirección. Estas citaciones pueden ser por razones pedagógicas, disciplinarias o económicas.
- 9.2- Todas las citaciones mencionadas en el punto anterior son de carácter obligatorio. La inasistencia a una de ellas podrá significar la suspensión de clases del alumno(a) hasta que el apoderado se informe de los aspectos tratados en dichas reuniones o citaciones personales.
- 9.3- **La inasistencia reiterada del apoderado a las citaciones que hace el colegio (reuniones o citaciones personales) siempre y cuando éstas se encuentren debidamente registradas, podrá ser causal de la NO renovación de la matrícula del alumno(a) (ver punto 15.4).**
- 9.4- La justificación de la inasistencia a las reuniones de apoderados deben ser comunicadas con 24 horas de anticipación por escrito o en forma personal, al profesor que corresponda. **No se aceptarán justificaciones por teléfono.**



- 9.5- Toda conversación entre el colegio (La Dirección, Subdirección, Inspectoría, U.T.P. o profesores) y apoderado quedará registrada por escrito y deberá ser firmada por el apoderado.
- 9.6- **Los apoderados no deben asistir a las reuniones del colegio (de curso y generales) con sus hijos, debido al excesivo desorden originado en el patio y a las constantes interrupciones a los padres mientras están participando de la reunión y además por seguridad de sus hijos(as).**

10. SOLICITUD DE ATENCIÓN

- 10.1- Todo apoderado debe estar informado del rendimiento pedagógico y conductual que está presentando su hijo(a) en el colegio.
- 10.2- El apoderado(a) debe solicitar por medio de una comunicación escrita, al profesor que requiere, el horario de atención en el que podrá ser recibido y atendido. El profesor no atenderá en ningún caso a apoderados en horario en que tenga clases.
- 10.3- Toda conversación entre apoderado y profesor(a) debe llevarse a cabo en un clima de respeto mutuo.
- 10.4- **Todo apoderado que incurra en una falta de respeto sea en forma personal, escrita o por redes sociales hacia algún profesor o cualquier otro integrante de nuestra Comunidad Educativa, se considerará para todos los efectos como interlocutor no válido, mientras no se dirija al Establecimiento por los canales establecidos para tal efecto.**
- 10.5- **Para todos los aspectos legales, académicos, económicos y de cualquier otra índole, el Colegio solo conversará y tomará acuerdos con el apoderado, independiente que este no sea el padre o madre del alumno(a).**
- 10.6- El apoderado que desee tener una reunión con el Director o Subdirector del colegio, debe hacerlo a través del secretario o por medio de una comunicación. Luego de la solicitud, se comunicará al apoderado el horario en que será atendido con la persona correspondiente.

11. DAÑOS AL COLEGIO



El costo de los daños provocados por algún alumno o alumna a las dependencias del colegio, deberá asumirlo el apoderado, quien deberá pagar una suma de dinero equivalente al deterioro o daño.

Cada alumno será responsable del banco y silla que se le asigne dentro de la sala de clases. Cualquier deterioro a los mismos, deberá ser reparado o se podrá pagar una suma de dinero equivalente por los causantes. El encargado de esta gestión será Armando Espinoza.

12.

SUSPENSIONES

- 12.1. Toda suspensión de un alumno o alumna será el resultado de una constante indisciplina y del no cumplimiento de las normas del presente reglamento. El apoderado, deberá estar informado de la indisciplina del alumno(a).
- 12.2. La acumulación de tres anotaciones negativas de un alumno o alumna será motivo de citación al apoderado por parte del profesor jefe u otro profesor que se vea afectado por la indisciplina del alumno(a).
- 12.3. La suspensión de un alumno o alumna será siempre notificada por escrito al apoderado(a), y se llevará a efecto al término de la jornada escolar. Toda suspensión será registrada en la hoja de vida del alumno indicando el motivo.
- 12.4. El tiempo que dure la suspensión de un alumno o alumna será de acuerdo con la gravedad de la falta, la que será evaluada por la Subdirección del Colegio.
- 12.5. **La constante indisciplina de un alumno o alumna y esto seguido de faltas graves, podrá dar origen al término anticipado del año escolar.**

13.

CONDICIONALIDAD

La matrícula condicional a un alumno o alumna del Establecimiento se fijará siempre de un año para otro, días previos al proceso de Admisión.

Esta determinación obedecerá a situaciones conflictivas de indisciplina que haya presentado el alumno(a) durante el año y de las que el apoderado de dicho alumno(a) haya tomado conocimiento previo de la situación de su pupilo(a) por medio de entrevistas sostenidas con el respectivo profesor(a). Al finalizar el primer semestre del año siguiente, se evaluará el comportamiento conforme al documento que indica la condicionalidad, que además deberá ser firmado por el apoderado del alumno o alumna.



Al efectuar dicha revisión, si no se evidencian resultados positivos se cancelará la matrícula al término del año escolar.

Ningún alumno(a) que se encuentre en el Establecimiento con matrícula condicional, podrá asumir algún cargo en su curso respectivo o en el Centro de Alumnos.

14. El colegio NO entregará copias o los originales de la hoja de vida del Libro de clases del alumno(a) al apoderado.

15.

**NO RENOVACIÓN DE LA
MATRÍCULA**

15.1- La no renovación de la matrícula para un alumno o alumna se concretará al finalizar el año escolar.

Se informará al apoderado(a) de esta determinación entre los meses de **agosto y septiembre**, con el fin de que los padres de los alumnos(as) afectados(as) busquen alternativas en otros Establecimientos.

Esta decisión será tomada luego de la evaluación de las Hojas de Vida de los alumnos y en definitiva no se renovará la matrícula en caso de haber constantes anotaciones negativas, suspensiones de clases, la falta de adaptación del alumno(a) al curso y/o al Establecimiento, dando como resultado la evidente imposibilidad de concreción del Proyecto Educativo al cual aspira nuestra Institución Educativa.

15.2- **“El pololeo” puede llegar a constituir una causal de no renovación de la matrícula de un alumno(a). Esta causal deberá entenderse como todo tipo de relación que se manifieste evidentemente dentro del Establecimiento de manera reiterada y que altere el orden interno del mismo. En virtud de lo anterior, todo tipo de manifestación de carácter indecorosa queda prohibida.**

15.3- **Toda relación de pololeo autorizada por los padres deberá ser informada en forma personal por los apoderados de los alumnos involucrados a la Subdirección del Colegio.**

Independiente de esta información, los alumnos no deben manifestar este tipo de relación al interior del Establecimiento, (por ejemplo, andar tomados de la mano, besarse delante de sus compañeros, ser vistos abrazados dentro o fuera del aula). Estas manifestaciones realizadas fuera del colegio, también se considerarán como falta, si el alumno o alumna lo hace vistiendo el uniforme del Establecimiento.



- 15.4- Se aplicará también esta cláusula, de la NO renovación de matrícula, a los alumnos(as) cuyos apoderados manifiesten una evidente falta de compromiso con en el proceso escolar de su(s) hijo(s) y/o hija(s).

Esta falta de compromiso se podría evidenciar en la falta de apoyo hacia el quehacer escolar del alumno(a) (presentación de materiales solicitados, tareas y disertaciones; preparación para rendir pruebas, etc.), en citaciones que hace el colegio (reuniones de apoderados; citaciones del profesor(a) jefe, profesor(a) de asignatura, educadora diferencial, orientador y del inspector), y que además no manifiesten una buena disposición para revertir dichas situaciones. Por último, la falta de compromiso también se verá evidenciado en la reiterada indisciplina del alumno(a).

- 15.5- La Dirección del colegio estudiará y evaluará cada uno de los casos anteriormente descritos; y, según los antecedentes obtenidos (a través de registros de los profesores(as)), decidirá si la situación amerita la no renovación de la matrícula del alumno(a). Esta medida se aplicará a todos los apoderados del Establecimiento de Kinder a Tercero Medio.

- 15.6- La repitencia de un alumno o alumna por más de una vez, en un mismo nivel, será causal de la no renovación de la matrícula.

- 15.7- **El Colegio, durante al año escolar, seguirá con actividades que promuevan la cercanía con la fe cristiana. Los alumnos deberán participar en esas actividades, las que serán informadas oportunamente, pudiendo ser dentro o fuera del Establecimiento.**

16.

EXPULSIÓN

El Colegio podrá expulsar en cualquier momento del año escolar a un alumno o alumna. Todas las gestiones relacionadas a la expulsión de un alumno(a) se comunicarán debidamente al apoderado y se aplicará la medida de expulsión una vez se hayan establecido correctamente las responsabilidades del caso concreto y se haya puesto en práctica los protocolos elaborados, según lo amerite la situación.

Las causas de esta medida están especificadas en el punto 17. 4 del presente reglamento.

17.

DE LOS TIPOS DE FALTAS

- 17.1- **FALTAS LEVES**



- Comer durante el desarrollo de la clase (chicle, dulces, etc.).
- Permanecer en la sala de clases sin autorización. (antes de la jornada de clases, durante el recreo y después de la jornada de clases).
- Leer y estudiar otra asignatura durante la clase.
- Interrumpir la clase mediante conversaciones y juegos.
- Interrumpir la clase, levantándose de su asiento sin autorización, provocando desorden y distracción.
- Cualquier otra falta que no esté escrita en este párrafo y que la Subdirección del colegio la considere como una falta leve.

17.2- MEDIANA GRAVEDAD

- Actitudes incorrectas en el desarrollo de los devocionales en la capilla.
- No cumplir con los compromisos escolares en las asignaturas y/o jefatura.
- No cumplir disposiciones sobre presentación personal.
- No cumplir disposiciones sobre asistencia.
- Lanzar objetos en la sala de clases y/o durante el desarrollo de la misma.
- Ingresar atrasado a la jornada y/o clases, siempre y cuando no haya sido autorizado para hacerlo por las autoridades correspondientes
- Utilizar vocabulario inadecuado
- Cualquier otra falta que no esté escrita en este párrafo y que la subdirección del colegio la considere una falta de mediana gravedad.

17.3 - GRAVES

- Uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos durante el desarrollo de la clase y devocionales en la capilla.
- Esconder o deteriorar útiles o materiales pertenecientes al colegio, profesores o alumnos.
- Fumar en el Establecimiento
- Agredir o golpear a compañeros (as).
- Utilizar las dependencias del colegio para manifestaciones de “corte romántico”.
- Utilizar inadecuadamente o ingresar información dañina a los equipos de computación.
- Salir de la sala de clases sin autorización.
- Cualquier otra falta que no esté escrita en este párrafo y que la subdirección del colegio la considere una falta grave.

17.4- MUY GRAVES

- Ingresar y consumir drogas en el colegio
- Promover a la drogadicción.
- Ingresar material pornográfico o promoverlo dentro del establecimiento.
- Ingresar y consumir bebidas alcohólicas en el Colegio.
- **Ingresar al colegio con cualquier tipo de armas que pueda ocasionar daños a terceros.**



- Denigrar a los profesores o compañeros (as) con gestos y palabras soeces que menoscaben la dignidad y la honra de las personas.
- Escribir y/o dibujar groserías que menoscaben severamente la dignidad y la honra de funcionarios y/o alumnos del Colegio.
- Sustraer pertenencias a sus compañeros o de propiedad del establecimiento
- Falsificar firmas del apoderado o algún integrante de la Comunidad Educativa.
- Adulterar notas en los libros de clases.
- Obtener pruebas por medios ilícitos.
- Destruir propiedad privada dentro o fuera del colegio, y que afecte a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Negarse a rendir pruebas, interrogaciones y/o evaluaciones.
- **Toda manifestación, individual, como curso o como grupo de estudiantes que implique no entrar a clases y alterar el normal funcionamiento del Colegio,**
- Fugarse del colegio.
- Agresiones físicas consideradas medianas y graves, según el informe dado por la profesora encargada de la enfermería del colegio o un informe médico requerido.
- Agresiones psicológicas como, amenazas, acosos, publicaciones en Internet que dañen la honra y dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Todo acto vandálico que incurra el alumno(a) fuera del Colegio y que de algún modo involucre a nuestra Institución.
- Cualquier otra falta que no esté escrita en este párrafo y que la Subdirección del colegio la considere una falta muy grave.

Bullying: se considerará como acto de bullying la agresión física y/o psicológica reiterativa y sistemática de un alumno hacia otro dentro de un contexto de violencia no justificada y deliberada hacia cualquier alumno(a), excluirlo de sus pares, avergonzar o dañar la propia dignidad a través de rumores infundados y difamados entre pares. Esta conducta es considerada una **MUY GRAVE**. Este punto se detalla en el reglamento de violencia escolar. Encargado de investigar las acusaciones hechas por los apoderados será la profesora Marina Cerda.

18.

COLACIÓN JEC

- 18.1- Los horarios de colación son los estipulados en el punto 2 de este Reglamento.
- 18.1- Todos los alumnos(as) deben portar su cepillo y pasta dental, además de una toalla de mano para su correspondiente uso después de servirse la colación (almuerzo).
- 18.2- Está prohibido el ingreso de apoderados en este horario.
- 18.3- Los alumnos deben almorzar en sus respectivas salas.
- 18.5- Será deber de los alumnos y alumnas de cada curso preocuparse por el aseo de la sala de clases después de almuerzo. Por esta razón los alumnos(as) deben cumplir con las



medidas que cada curso adopta junto a su profesor(a) jefe para cumplir con este punto del presente reglamento.

18.6- El Colegio no entrega servicio de casero ya que no cuenta con comedores.

18.7- El Colegio no cuenta con servicio de transporte escolar ni está facultado para fiscalizar el servicio de transporte que el apoderado contrata.

19. ACCIDENTE ESCOLAR

19.1- Todo accidente que sufra un(a) alumno(a) será evaluado y se le entregarán los primeros auxilios.

La persona encargada de este procedimiento es la hermana Sandra Pilquian. En caso de no encontrarse la encargada en el Establecimiento, será el profesor(a) de educación física quién asumirá esta función.

19.2- Si el alumno(a) accidentado(a), requiere ser trasladado a algún centro asistencial, se llamará al Apoderado para que traslade al alumno(a).

19.3- En caso de que el apoderado no pueda llevar al alumno(a) será el profesor jefe el encargado de trasladar al alumno(a) al centro asistencial. Si el profesor jefe tampoco puede, lo hará la hermana Sandra Pilquian (asistente de la educación) encargada de los alumnos accidentados.

En este punto cabe aclarar que la atención médica que recibe el alumno(a) está cubierta por el Seguro Escolar que tiene todo estudiante. Dicha atención debe hacerse en postas de urgencias u hospitales dependientes del Sistema Nacional de Servicio de Salud. Las clínicas y hospitales clínicos no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidente, según el Decreto Ley N° 313/72.

19.4- Es responsabilidad del apoderado mantener actualizado los datos de su hijo(a): número telefónico, domicilio, patologías médicas de cuidado, toma de medicamentos y contra indicaciones, etc. Y además deberá indicar si cuenta con algún seguro en caso de accidente.

20. GRADUACIONES

20.1- Uniforme de graduación 4° Año Medio:



- Alumnas: *Zapato negro, calcetas azul marino, falda gris, blusa blanca y corbata azul marino.*
- Alumnos: *Zapato negro, pantalón gris, camisa blanca, corbata azul marino y chaqueta azul marino.*

20.2- Uniforme de graduación 8° Año Básico:

- Alumnas: *zapato negro, calcetín gris, falda gris y la polera del Colegio.*
- Alumnos: *zapato negro, pantalón gris y polera del Colegio.*

20.3- Uniforme de graduación Kínder: Tanto los alumnos como alumnas deberán usar short azul, polera del uniforme del colegio, calcetas blancas y zapatillas (no de color extravagante).

20.4- **Ceremonias de graduación:**

- 4° Año Medio: Se realizará en la Capilla de la Comunidad Cristiana Emmanuel siempre y cuando esta esté disponible.
- La cena de gala del 4° Año Medio quedará sujeta a evaluación cada año y en caso de ser organizada por la Dirección del colegio, esta se enmarcará en el ideario valórico de nuestro Colegio.
- Kínder y 8ª Año Básico: La ceremonia de ambos cursos se realizarán en las dependencias del Establecimiento.

20.5- **Gira de estudios:** En la gira de estudios de 3° Año Medio, el profesor jefe irá acompañado por otro docente o directivo para ayudar en el resguardo de los alumnos(as).

21.

CONSEJO ESCOLAR

Acorde a la normativa vigente, el Consejo Escolar tendrá carácter informativo y consultivo, determinado por el Sostenedor y sesionará 4 veces al año (2 por semestre), y será la instancia de reunión de los diferentes estamentos del Colegio con el objetivo de intercambiar reflexiones en torno al proceso educativo desde sus diferentes puntos de vista. Este consejo estará conformado por el Sostenedor, Director, representante de los profesores, presidente del centro de padres, presidente del centro de alumnos y representante de los asistentes de la educación.

22.

PLAN DE EMERGENCIA



- 22.1- El colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (Pise) de emergencia, que está afiliado a la ACHS e inscrito en la ONEMI, revisado y aprobado por BOMBEROS.

Se realizan simulacros permanentes con toda la comunidad escolar para afrontar hechos reales. El encargado de seguridad escolar del colegio es el hermano Juan Olea Rojas.

- 22.2- Para el periodo escolar 2018, se tiene proyectado realizar un simulacro de seguridad por mes.

IMPORTANTE

El Colegio se reserva el derecho de modificar si la situación lo amerita, en el transcurso del período escolar 2018, el presente Reglamento de Convivencia Escolar.